

RESOLUCIÓN Nº: 1336/10.-

Ramallo, 20 de julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar en el Jardín de Infantes 904 de la localidad de El Paraíso, con una sala de 2 años; y

CONSIDERANDO:

Que el recorrido de estos primeros años dejan las huellas donde se realizará el aprendizaje posterior, representa los matrices de enseñanza, que serán las bases de los conocimientos posteriores;

Que el aprendizaje se desarrolla durante toda la vida;

Que ofrecer espacios y proyectos adecuados en estos primeros años, es lo que permite sentar bases sólidas para construir el presente y garantizar el futuro;

Que la matrícula se ha mantenido en aumento, teniendo en cuenta que es un Jardín Rural, logrando captar alumnos de la localidad de “El Paraíso” y de parajes cercanos, dando cuenta de la importancia que da la comunidad al aprendizaje temprano de su niños;

Que la Ley de Educación establece que el nivel inicial constituye una unidad pedagógica, que va desde los cuarenta y cinco días de vida hasta los cinco años de edad, inclusive;

Que crear las condiciones para la universalización del nivel inicial es una obligación del Estado Provincial en todo los ámbitos, incluyendo la zona rural y los lugares más postergados;

Que representa una alternativa para las familias, cuyos padres trabajan y deben permanecer fuera de sus hogares muchas horas del día, dejando a los niños al cuidado de personas mayores o vecinos;

Que los niños desarrollan su aprendizajes desde edad, siendo de apoyo a las familias más humildes que no tiene donde conseguir ese apoyo que solo la escuela pública puede dar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a las autoridades Provinciales de la Rama Inicial, la concreción ----- de la Sala de Dos Años en el Jardín de Infantes 904 de la Localidad de “El Paraíso”.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Intendente Municipal de Ramallo, adherirse a la presente y ----- realice gestiones en apoyo que colaboren en la concreción del proyecto expresado.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Inspector Distrital del Partido de Ramallo ----- Profesor, Mario Del Arco, al Consejo Escolar de Ramallo, al Jardín de Infante 904 de la localidad de “El Paraíso” y a los medios de comunicación local para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.-----